

Ciencia Jurídica y Sostenibilidad

Artículo

Análisis del Protocolo de Nagoya

Analysis of the Nagoya Protocol

Recibido: 1 mayo de 2022

Aceptado: 1 de junio de 2022

Publicado: 1 de julio de 2022

Diana Claudia Rodríguez Pagola

Resumen: Este artículo analiza el Protocolo de Nagoya como instrumento orientado al acceso a los recursos genéticos y a la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización. A partir de una revisión descriptiva, se identifican sus objetivos, obligaciones y retos de implementación, con énfasis en la protección de conocimientos tradicionales y en la intervención de comunidades indígenas y locales. Asimismo, se discuten nociones operativas relevantes —como recursos genéticos y biopiratería— y se vinculan con la biodiversidad mexicana, la educación ambiental y el acceso a la justicia. El texto concluye con reflexiones sobre la necesidad de mayor difusión, certeza jurídica y capacidades institucionales para aprovechar el potencial del Protocolo en contextos nacionales.

Abstract: This article examines the Nagoya Protocol as an instrument governing access to genetic resources and the fair and equitable sharing of benefits arising from their utilization. Through a descriptive review, it identifies the Protocol's objectives, core obligations, and implementation challenges, with particular attention to the protection of traditional knowledge and the role of Indigenous and local communities. It also discusses key operational concepts—such as genetic resources and biopiracy—and connects them to Mexico's biodiversity, environmental education, and pathways to justice. The article closes by stressing the relevance of legal certainty, dissemination, and institutional capacities to realize the Protocol's potential in national settings.

Palabras clave: Protocolo de Nagoya, recursos genéticos, biopiratería, biodiversidad, comunidades indígenas, acceso a la justicia, educación ambiental

Keywords: Nagoya Protocol, genetic resources, biopiracy, biodiversity, Indigenous communities, access to justice, environmental education

Hoja de Ruta.

1.- Introducción. 2. Genealogía. 3. Marco Epistémico. 4. Protocolo de Nagoya 4.1 Nagoya 4.1.1. Ciudades hermanas de Nagoya 4.1.2 Protocolo de Nagoya y los países integrantes 4.2 Artículos de Nagoya. 4.2.1 Artículos respecto a comunidades indígenas 4.2.2 Artículos de conciencia y educación ambiental 4.2.3 Artículos al acceso a la justicia 4.3 Recursos genéticos 4.3.1 Biopiratería 4.4 Biodiversidad en México. 4.5 El futuro del Protocolo. 5. Reflexiones finales. A) Claves teóricas B) Reflexiones practicas C) Postura epistémica 5.1 Fuentes selectas

Introducción

La conservación de la diversidad biológica es algo fundamental con el pasar de los años, cada Estado, tiene sus propios recursos ecológicos y biológicos, una diversidad única para cada país. Por lo que cada Estado es responsable de ello, de conservarla; por consiguiente, la falta de conocimiento e información de este tipo de temas crea una incapacidad para desarrollar capacidades científicas, técnicas e institucionales para la preservación de la biodiversidad.

Este Protocolo tiene una serie de obligaciones, requisitos y cumplimientos legislativos concretos y de cumplimiento obligatorio, para que se pueda disponer de dichos recursos genéticos que contribuirán a asegurarlos.

Genealogía

“El Convenio sobre la Diversidad biológica quedó lista para la firma el 5 de junio de 1992 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (la “Cumbre de la Tierra”) y entro en vigor el 29 de diciembre de 1993.” Este convenio fue celebrado en Rio de Janeiro. (pag 3)

Dicho Convenio fue firmado por México el 13 de Junio de 1992 y se ratificó el 11 de marzo de 1993, 9 meses después. Para dar impulso a este convenio, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo sostenible, promovió la participación justa y equitativa del CDB.

3. Preguntas y objetivos Epistémico

1. ¿Qué es el Protocolo de Nagoya? 2. ¿Qué es la biopiratería? 3. ¿Para que sirve el protocolo? 4. ¿Porque es importante en México? 5. ¿Qué países integran el Protocolo? 6. ¿Cómo se relaciona con el derecho? 7. ¿Cuál es el objetivo principal del Protocolo? 8. ¿En que año México se adhiere al Protocolo? 9. ¿Qué beneficios produce el Protocolo? 10. ¿Qué beneficio les da a las comunidades indígenas? 11. ¿Cuál es el futuro de este Protocolo?

¿Qué es el Protocolo de Nagoya?

“El 29 de octubre de 2010, en la décima reunión de la de la Conferencia de las partes, celebrada en Nagoya, Japón, se adoptó el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biología”

Número 6. Enero-julio 2022

Este protocolo sirve para impulsar los objetivos de los Convenios que proporcionaron una base sólida para una mayor certeza y transparencia jurídica tanto para los proveedores como para los usuarios de recursos de genética, este protocolo también beneficia a las comunidades indígenas por sus conocimientos tradicionales y locales, ya que dichos conocimientos están relacionados con los recursos genéticos, puede ayudarles a ampliar su conocimiento, fortalecer e innovar. Fomentando y fortaleciendo estos recursos genéticos y de conocimientos tradicionales, gracias a las comunidades indígenas, se podrá compartir los beneficios de este Protocolo ya que genera incentivos para conservar la diversidad biológica de manera sostenible, también busca abatir la problemática de la biopiratería.

Con sus 36 artículos explica sobre el acceso de los recursos genéticos y participación justa y equitativa, con la conservación genética, compensar a las comunidades indígenas y locales por su conocimiento y relación con la utilización de la biodiversidad.

4.1. Nagoya

Nagoya es una de las ciudades más grandes de Japón, localizada al sur, en las costas del pacífico de Japón. Se convirtió en una ciudad en 1889. Su principal negocio es la industria automotriz, como, por ejemplo, la marca de coches Toyota.

4.1.1. Ciudades hermanas de Nagoya

Las ciudades hermanas tienen el propósito de promover el la amistad y capacidad entre dos ciudades a través de un intercambio cultural, ciudadanos, grupos y empresas de Nagoya que estén interesados en los intercambios de ciudades

hermanas. Estas ciudades son: Los Ángeles, Ciudad de México, Nanjing, Sídney, Turín y Reims

4.1.2 Protocolo de Nagoya y los países integrantes

Los países que firmaron este Protocolo son: Albania, Alemania, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Congo, Cuba, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Nueva Guinea, Hungría, India, Irlanda, Japón, Letonia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Mali, México, Mongolia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Rumania, Suecia, Suiza, Suazilandia, Togo, Uganda, Unión Europea y Vietnam. Los países que no se encuentran y son potencias mundiales son: Canadá, Estados Unidos de América y China.

En diciembre del 2020 fue ratificado por 128 partes, que incluyen 127 estados miembros de la ONU y la Unión Europea.

4.2 Artículos de Nagoya

Hay 2 versiones sobre este Protocolo, el primero es “Convenio sobre la Diversidad Biológica, Protocolo de Nagoya”⁵ de 42 artículos. Y el segundo, que es el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, Texto y Anexo Secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica Montreal.⁶ Que es el más actualizado y consta de 36 artículos. (pag 37 y 34)

4.2.1 Artículos respecto a comunidades indígenas

Número 6. Enero-julio 2022

De estos artículos, destacare el 6, 7, 11, 15 y 16 de los cuales hablan sobre las comunidades indígenas, con las leyes nacionales, cada país adoptara sus propias medidas, para asegurar que se acceda a los conocimientos tradicionales a los recursos genéticos que están en posesión de comunidades indígenas y locales, con su consentimiento o la aprobación y participación de dichas comunidades indígenas, y que se establecieran condiciones. Los mismos recursos procurara cooperar, con la participación de las comunidades indígenas y locales pertinentes, como lo aplicara el Protocolo. (pag 55 y 56)

4.2.2 Artículos de conciencia y educación ambiental

El artículo 21 y 22 hablan de que cada Parte (país) adoptara sus propias medidas para aumentar la conciencia sobre la importancia de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos. Dichas medidas pueden incluir: difusión de información, educación y capacitación de usuarios y proveedores de recursos genéticos y conocimientos tradicionales, participación de las comunidades indígenas y locales y los interesados en la aplicación del Protocolo. (pag 46, 47 y 48)

Artículos al acceso a la justicia

Los artículos son el 6.3, 16 y 18. Cada parte que requiera consentimiento fundamentado previo adoptara las medidas legislativas, administrativas o de política necesaria, entre otros, proporcionar seguridad jurídica, claridad y transparencia en su legislación o requisitos reglamentarios nacionales de acceso y participación. (pag 46, 52 y 54).

4.3 Recursos genéticos

El Convenio sobre la Diversidad Biológica ha definido que los recursos genéticos como todo aquello que sea de material de origen animal, vegetal o microbiano que contenga unidades funcionales de la herencia o genes y que presente valor real o potencial. Los recursos genéticos son un componente de la biodiversidad y corresponden a la información hereditaria que tienen todos los seres vivos, el ADN, que puede tener valor actual o potencial y que forma parte del patrimonio de nuestro país. Su investigación es para propiedades benéficas y su utilización para incrementar el conocimiento científico.

4.3.1 Biopiratería

Suena como un tema futurista, pero, no lo es. La biopiratería trata de extraer material biológico de una especie sin el consentimiento de comunidades científicas ni de comunidades indígenas. La flora y fauna de México son patrimonio de la nación, por lo que cualquier empresa, persona o universidad que este interesada en recolectar material biológico para cualquier fin, debe de solicitar una serie de trámites. En pocas palabras, es el uso irregular o ilegal de recursos biológicos y genéticos y de conocimientos indígenas asociados a ellos.

4.4 Biodiversidad en México.

La biodiversidad abarca desde plantas, animales, hongos y microorganismos que viven dentro de un espacio determinado, su variabilidad genética, a los ecosistemas de los cuales forman parte estas especies y a los paisajes o regiones en donde se ubican los ecosistemas. México es considerado un país megadiverso ya que tiene el 70% de la diversidad mundial de especies. Para ser considerado un país megadiverso, se es necesario tener por lo menos 5,000 mil especies endémicas de plantas. Otros criterios incluidos en el concepto

Número 6. Enero-julio 2022

son: diversidad de especies, niveles taxonómicos superiores y diversidad de ecosistemas

4.5 El futuro del Protocolo.

Surge como una valiosa oportunidad para impulsar la preservación de especies y que se interactúe con las comunidades indígenas, con ello también se puede acortar esa brecha biotecnológica que existe entre los países desarrollados y también con ello compensar a las comunidades indígenas y locales por su conocimiento. Sin embargo, se han presentado diversos desafíos para que pueda surgir con plenitud, tanto por biopiratería, gobiernos, falta de información, etc. Se vuelve un gran desafío lograr que se vuelva efectivo y eficiente.

5. Reflexiones finales.

El Protocolo trabaja con la biodiversidad de varios países, entre ellos el Mexicano, uno de sus mayores problemas es la falta de difusión de este tipo de Protocolos dentro del país. Aunque nos trae una nueva problemática a la cual se combate, la biopiratería.

A) Claves teóricas

- Recursos biológicos y genéticos
- Comunidades indígenas y diversas
- Biodiversidad y su conservación
- Biopiratería
- Protocolo de Nagoya

B) Reflexiones practicas

Ciudad Universitaria es un ejemplo de biodiversidad, agregando también Jardín botánico

que está cercano a C.U. Existe una flora y fauna en ambos lugares que los vuelven únicos. El artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconoce y garantiza el derecho a los pueblos indígenas, inciso A y el inciso B que promueve el desarrollo integral de estos pueblos indígenas.

C) Postura epistémica

Con los nuevos avances tecnológicos y estas grandes brechas tanto dentro como fuera del país se ha vuelto un inconveniente continuo el poder estar al día con las comunidades indígenas. Son parte de nuestra cultura, pero a su vez también se ignora sus problemas. Estuve durante 3 años en el ámbito científico, con proyectos de divulgación a las ciencias biológicas que buscaban preservar a plantas del continente americanos y conciencia sobre algunos animales que viven en el Pedregal, y en ningún momento me enteré sobre este protocolo ni los anteriores. Su falta de difusión sobre estos Protocolos hace que estén completamente desapercibidos.

Fuentes selectas

Protocolo de Nagoya, publicado en el DOF del 10 de octubre de 2014. Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), NUAG/RES entra en vigor 29/10/1993, Naciones Unidas, 1993. México ratificó 25/02/2011

Asociación de Ciudades Hermanas de Nagoya, Ciudades hermanas, Sannomaru, Ciudad de Nagoya, 2021.

Secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Decenio de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad, Montreal, Canadá, 2020.

Número 6. Enero-julio 2022

Convenio sobre la Diversidad Biológica, Protocolo de Nagoya, México, 2015

Mittermeier, Russell, Primate Diversity and the Tropical Forest Case Studies from Brazil and Madagascar and the Importance of the Megadiversity Countries, Washington, D.C, 1998.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Protocolo de Nagoya, México, 2021

Biodiversidad mexicana, ¿Qué es la biodiversidad?, México, 2020

Silvestri, Luciana, Protocolo de Nagoya: desafíos originados a partir de un texto complejo, ambiguo y controversial, México, 2016